



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN Nº 110/019

Expte. Nº 1510/2017 Anexo 12

Montevideo, 12 de setiembre de 2019

VISTO: la solicitud realizada por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas (D.N.S.FF.AA.), respecto a la necesidad de adquirir los ítems Nºs 11 "Casaca" y 24 "Pantalón talle XXL", del Llamado Nº 5/2017 "Suministro de ropa de uso hospitalario", para satisfacer su actual demanda, ítems para los cuales no había realizado demanda inicial.

RESULTANDO: que el referido Llamado fue adjudicado mediante Resolución Nº 147/017 de fecha 18 de diciembre, modificativas y concordantes.

CONSIDERANDO: I) que se hace necesario contemplar la solicitud realizada por la D.N.S.FF.AA., de modo de garantizar la correcta atención de sus usuarios.

II) que la Administración de los Servicios de Salud del Estado, a través de la Comisión Asesora Técnica, prestó su conformidad a renunciar cantidades de una posible ampliación con el fin de atender dicha solicitud.

III) que se solicitó y obtuvo la conformidad de las firmas adjudicatarias respecto de la ampliación a autorizar, al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del TocaF, habida cuenta que el porcentaje a ampliar supera el 20% de lo adjudicado en a cada uno de los ítems en cuestión, sin superar el 100% de las cantidades adjudicadas.

IV) lo informado por el Sector Insumos Médicos y la Asesoría Económica.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar, en el marco del Llamado Nº 5/2017 "Suministro de ropa de uso hospitalario", la adjudicación de los ítems Nºs 11 "Casaca" y 24 "Pantalón talle XXL", acuerdo al detalle que surge en el Anexo adjunto, el que forma parte de la presente Resolución, para atender los requerimientos de la D.N.S.FF.AA.

2º) La presente ampliación representa un incremento en la adjudicación original de \$ 1:042.734 (pesos uruguayos un millón cuarenta y dos mil setecientos treinta y cuatro) impuestos incluidos y a valores históricos, por lo que el importe total adjudicado en el referido Llamado

alcanza la suma de \$ 183:548.905 (pesos uruguayos ciento ochenta y tres millones quinientos cuarenta y ocho mil novecientos cinco).

3º) El control de ejecución de la ampliación dispuesta, será de cuenta y responsabilidad del Organismo adquirente, en particular en relación a las cantidades adquiridas, las que no podrán superar las cantidades máximas autorizadas.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 428/002 de 5 de noviembre de 2002 y Procedimiento Especial de Pago, mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

5º) Notificar a las firmas Medical Zonsejnas S.A. y Sufarma S.R.L. y solicitar la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de corresponder.

6º) Comunicar a la D.N.S.FF.AA. y a la Auditoría Delegada correspondiente.

7º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".

8º) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete.



Ec. Ignacio Bafico
Sub-Director Ejecutivo de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas